



Abancay, 02 JUL. 2019

## VISTO:

La Solicitud de registro SIGE N° 0001255-2019, Informe N° 060-2019-GRAP/12.02/DRDNYDC de registro SIGE N° 00003040-2019, Informe N° 053-2019-GR.APURIMAC/DR.ADMYF-O.RRHH-AC y demás documentos adjuntos.

## CONSIDERANDO:

Que, don **JHURY ENRIQUE QUISPE SARMIENTO**, ex trabajador del Gobierno Regional de Apurímac, contratado con carácter temporal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), en uso de su derecho de petición solicita compensación económica por vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas, como consecuencia de finalización de contrato;

Que, con Informe N° 053-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADMYF-O.RRHH-AC, la servidora Responsable del Área de Control de Personal de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, certifica que el recurrente prestó sus servicios en la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil, en la condición de trabajador contratado con carácter temporal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, y Ley N° 29489, por el periodo de Un (01) año, Nueve (09) meses y Nueve (09) días; asimismo reporta que no hizo uso de licencias a cuenta del periodo vacacional;

Que, el Literal f) de la Ley N° 29849 que entró en vigencia el 07 de abril del año 2012, establece con precisión que a partir de la fecha, el trabajador mediante el CAS, al cumplir 01 año de servicios tiene derecho al descanso físico, de 30 días naturales y si cesa en el servicio sin haber hecho uso físico del beneficio vacacional, el cálculo de la compensación por vacaciones no gozadas y truncas, se hará sobre la base del 100% de la remuneración que percibía al momento de la finalización del contrato;

Que, con Informe N° 177-2019-GR.APURÍMAC/DR.ADM-D.RR.HH/REM, el Responsable del Área de Remuneraciones, Beneficios y Pensiones de la Oficina de Recursos Humanos y Escalafón, remite la correspondiente liquidación precisando el monto total a pagar, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, sus modificatorias Leyes N° 27902, N° 28013, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR y Resolución Ejecutiva Regional N° 116-2019-GR.APURIMAC/GR;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- OTORGAR**, Compensación Económica por vacaciones no gozadas y vacaciones Truncas a favor del ex trabajador contratado **JHURY ENRIQUE QUISPE SARMIENTO**, quien prestó sus servicios en la Oficina Regional de Defensa Nacional y Defensa Civil del Gobierno Regional de Apurímac, con carácter temporal bajo el Régimen Especial de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), dicho beneficio se otorgará tomando como base de cálculo la Remuneración Mensual Total, monto que asciende a **Dos Mil Seiscientos Sesenta y Dos con 50/100 (S/2 662,50) Soles**, el pago se efectuará de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, desagregado de la siguiente forma:

CATEGORÍA	:	TECNICO
REMUNERACIÓN MENSUAL	:	S/1 500,00
Ley N° 29849 vigente a partir del 07/04/12.		
100% DE SU REMUN. MENSUAL	:	S/1 500,00

VACACIONES TRUNCAS

Correspondiente al periodo 22-03-2017 al 31-12-2017

- Por 09 meses y 9 días	:	1 162,50
-------------------------	---	----------





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## OFICINA DE RECURSOS HUMANOS Y ESCALAFON

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



### VACACIONES NO GOZADAS

Correspondiente al periodo 01-01-2 018 al 31-12-2 018

Por 12 meses : 1 500,00

### RESUMEN:

Vacaciones no gozadas : 1 500,00 +

Vacaciones truncas : 1 162,50

**TOTAL A PAGAR : S/2 662,50**

=====

**SON: DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON 50/100 SOLES.**

- Correlativo de Meta : 0038 Desarrollo de los Centros y Espacios de Monitoreo de Emergencia y Desastres.
- Especifica del Gasto : 2.3.2.8.15 Vacaciones truncas CAS.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a las Instancias correspondientes del Gobierno Regional de Apurímac, al legajo personal e interesado.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**Abog. Leonidas Mariano Ramirez Guillén**  
**DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS**  
**GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**



LMRG/D.RR.HH.  
BWS/D/APR.

